



Noáin (Valle de Elorz), a 18 de julio de 2024.

Pongo en su conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en sesión ordinaria celebrada el día 16 del presente mes, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: PUNTO 13°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE NOAÍN (VALLE DE ELORZ).- (EXPTE. 1845/2024).-

Expediente n.º: 1845/2024

Dictamen de la Comisión Informativa

Procedimiento: Aprobación del Plan de Medidas Antifraude

Documento firmado por: Presidencia de la Comisión

PROPUESTA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Visto que el Servicio de Urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el Plan de Medidas Antifraude, en base a que esta entidad local tiene la condición de entidad ejecutora del PRTR, iniciando el correspondiente expediente de aprobación.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

- o Propuesta del Servicio.
- o Informe Jurídico.
- o Informe-Propuesta de Resolución.
- Resolución de la Alcaldía.
- o Propuesta de Plan de Medidas Antifraude.
- Informe Propuesta de Resolución.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo a la recomendación incluida en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicada por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (10 votos a favor) la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://noain.sedelectrónica.es] a efectos de su general conocimiento.

Cod. Validación: 3LF55LMLFCFH6HR5QL6X2K379 Verificación: https://noain.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es



TERCERO. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

Contra este acuerdo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.
- b) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo.
- c) Recurso de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

EL ALCALDE PRESIDENTE (Firma electrónica)

EL SECRETARIO (Firma electrónica)

